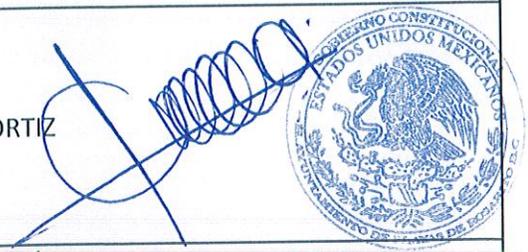


Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Articulo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ 
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	I SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
02 FEB 2022

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 2-15



PLAYAS DE ROSARITO AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Licencias de Construcción
Oficio: LC/561/2021
Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 16 de diciembre del 2021.

PROPIETARIO DEL PREDIO. PRESENTE

En atención a la solicitud No. 895/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso Habitacional Unifamiliar distribuido en Garage, Planta Baja, Planta Alta, Terraza con una superficie total de, Muro de Contención a base de block con una longitud total de, como desplante con una altura libre máxima de hasta, Barda Perimetral a base de block con una longitud total de, como desplante con una altura libre máxima de hasta, ubicada en el Lote, de la Manzana, identificado con Clave Catastral, en Calle de la Brisa del Fraccionamiento Plaza del Mar (Secc. Playas), Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 2 cajones de estacionamiento como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas al límite de propiedad colindante menor a 90 cm de separación con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Table with 3 columns: Material, Specification, and Alternative. Rows include Cimentación, Piso, Castillos y Columnas, Muros, Techo, Entrepiso, Cerramientos y Trabes, and Inst. Especiales.

Responsables

Propietario:
Responsable de Obra (DRO): ARQ. SERGIO VILLA CARRILLO.
Perito número: 14
CED. FED: 454425 CED. ESTATAL: 7797-02/96.
Corresponsable Estructural: ARQ. SERGIO VILLA CARRILLO.

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Control Urbano la Terminación de Obra o solicitar Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.- III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

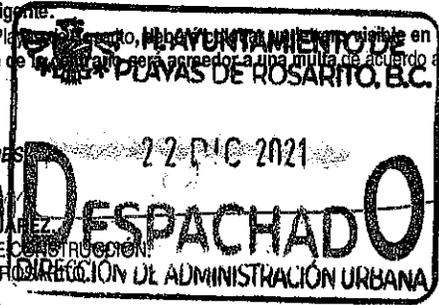
Observaciones y condicionantes:

- 1. Recibos de pagos con No. Certificación:04-9327 (Habitacional), No. Certificación: 04-9330 (muro), No. Certificación: 04-9329 (muro), No. Certificación: 04-9331 (barda), No. Certificación: 04-9328 (cisterna) con fecha 23 de noviembre del 2021.
2. La presente Licencia ampara una Construcción de obra mayor con uso Habitacional Unifamiliar distribuido en Garage, Planta Baja, Planta Alta, Terraza con una superficie total de 613.63 M², Muro de Contención a base de block con una longitud total de, como desplante con una altura libre máxima de hasta, Barda Perimetral a base de block con una longitud total de, como desplante con una altura libre máxima de hasta, cisterna con.
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la obra.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Artículo 282 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito, B.C. no se permite la construcción de obra donde contenga los datos de la licencia, número de licencia, perito y número de expediente de la construcción, pero a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal